

ACUERDO DE CONCEJO N° 021- 2017- CM/MDH
SESIÓN ORDINARIA N° 002-2017

Huariaca, Febrero 07 de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA

VISTO: En Sesión Ordinaria N° 002 del Concejo Municipal, de fecha 31 de Enero del 2017; EL INFORME N° 001-2017-WYCG/PS-PVL/MDH; Y,

CONSIDERANDO;

Que, la Municipalidad Distrital de Huariaca, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano con personería jurídica de derecho público y goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente está facultado a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al Ordenamiento Jurídico vigente;

Que, mediante documentos de VISTO, emitido por el WALTER YERSON CLIMACO GALLARDO, donde presenta plan de trabajo del XXXII ANIVERSARIO DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE 2017. Con un presupuesto de S/. 4,000.00 (CUATRO MIL CON 00/100 SOLES).

Que, el art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional" y, estando a lo expuesto con el VOTO APROBATORIO UNÁNIME de sus integrantes y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y, en ejercicio de sus facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades confiere;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DEL XXXII ANIVERSARIO DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE 2017. Con un presupuesto de S/. 4,000.00 (CUATRO MIL CON 00/100 SOLES)

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huariaca, emitir la disponibilidad presupuestal y efectuar las modificaciones presupuestales que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, a los diferentes sistemas administrativos de la Municipalidad Distrital de Huariaca, para su fiel cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA
RICAR JUVEN ROJAS BARRERA
ALCALDE